



**ORGANIZACIÓN  
INTERNACIONAL  
DEL CAFÉ**

**ICC Resolución 481**

16 octubre 2023

Original: inglés

**C**

Consejo Internacional del Café  
136º período de sesiones  
28 y 29 septiembre 2023  
Bengaluru, India

**Resolución Número 481**

APROBADA EN LA PRIMERA SESIÓN  
PLENARIA, 28 DE SEPTIEMBRE DE 2023

**Prórroga del plazo para la firma y ratificación, aceptación o aprobación del  
Acuerdo Internacional del Café de 2022**

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Internacional del Café aprobó el Acuerdo Internacional del Café de 2022 en virtud de la Resolución 476 el 9 de junio de 2022;

Que los países necesitan tiempo suficiente para llevar a término los trámites de la entrada en vigor del Acuerdo de 2022;

Que el párrafo 1 del Artículo 44 del Acuerdo de 2022 estipula que, salvo que se disponga otra cosa, el Acuerdo Internacional del Café de 2022 estará abierto para la firma en la sede del Depositario desde el 6 de octubre de 2022 hasta el 30 de abril de 2023 inclusive;

Que el párrafo 3 del Artículo 44 del Acuerdo de 2022 dispone que el Consejo Internacional del Café podrá decidir otorgar prórrogas a los Gobiernos signatarios que no puedan depositar sus instrumentos antes del 31 de julio de 2023;

Que en la Resolución 479 del CIC se estipula que el plazo para la firma del Acuerdo de 2022 se prorrogue hasta el 30 de abril de 2024, y que el plazo para el depósito de instrumentos de ratificación, aceptación o aprobación del Acuerdo de 2022 se prorrogue hasta el 31 de julio de 2024;

Que varios Gobiernos elegibles para firmar el Acuerdo de 2022 con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 1 del Artículo 44 del mismo no podrán hacerlo antes del 30 de abril de 2024, pero indicaron que desean ser Gobiernos signatarios de dicho Acuerdo; y

Que el Consejo Internacional del Café estima deseable permitir que los Gobiernos en cuestión firmen el Acuerdo de 2022 para aumentar las posibilidades de la entrada en vigor, provisional o definitiva, de dicho Acuerdo,

## EL CONSEJO INTERNACIONAL DEL CAFÉ

### RESUELVE:

Permitir a los Gobiernos elegibles para firmar el Acuerdo de 2022 que lo hagan el 30 de abril de 2025 o antes, con arreglo a lo estipulado en el párrafo 1 del Artículo 44 de dicho Acuerdo; y

Prorrogar el plazo para el depósito en poder del Depositario de instrumentos de ratificación, aceptación o aprobación del Acuerdo Internacional del Café de 2022 con arreglo a las disposiciones del Artículo 44 de dicho Acuerdo del 31 de julio de 2024 al 31 de julio de 2025.